ACTA N° 73, QUINCUAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE PANEL DE EXPERTOS LEY N° 20.378

ASISTENTES:

Panelistas: Juan Enrique Coeymans Avaria; José Tomás Morel; Patricio Rojas Ramos.

Gerente de Regulación y Finanzas del Directorio de Transporte Público Metropolitano: Diego Puga Barres.

Profesional de la Gerencia de Regulación y Finanzas del Directorio de Transporte Público Metropolitano: Felipe Scholz.

Secretario Abogado del Panel: Mario Esquivel Pavez.

LUGAR: Moneda Nº 975, sala de reuniones piso 3, Santiago.

FECHA: 30 de julio de 2014.

HORA: 16:45 hrs. a 18:20 hrs.

SESIÓN PANEL DE EXPERTOS

Se da inicio a la Sesión siendo las 16:45 hrs.

A continuación, el Secretario Abogado procede a hacer presente al Panel la Tabla de temas a tratar, enviada por el Presidente del Panel con la debida antelación.

TABLA QUINCUAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA PANEL DE EXPERTOS 30 DE JULIO DE 2014

Temas a tratar:

- Aprobación del Acta N° 72, de la Quincuagésima Tercera Sesión Ordinaria, de 30 de junio de 2014.
- 2. Exposición por parte del Gerente de Finanzas y Regulación del Directorio de Transporte Público Metropolitano, sobre planteamientos relativos a:
 - 2.1 Aplicación del indexador tarifario del Decreto Supremo Nº 140 de 2009, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Hacienda. Artículo 14 literal a) de la Ley 20.378.
 - 2.2 Provección situación financiera sistema Transantiago.
 - **2.3** Estudio señalado en el inciso tercero del Artículo Tercero Transitorio de la Ley Nº 20.378
- 3. Para discusión y decisiones:
 - **3.1.** Sobre ajuste tarifario de acuerdo al artículo 14º literal a) de la Ley Nº 20.378, por aplicación de indexador de tarifas.



3.2. Sobre modificación en el nivel de tarifas de acuerdo al artículo 14º literal c) de la Ley Nº 20.378, de acuerdo a la situación financiera del sistema Transantiago.

Desarrollo Sesión:

 De acuerdo al punto 1 de la Tabla, se somete a aprobación el Acta N° 72, de la Quincuagésima Tercera Sesión Ordinaria, de 30 de junio de 2014.

A continuación el Panel la aprueba por unanimidad y procede a su firma.

2. De acuerdo al punto 2 de la Tabla, hacen ingreso a la Sesión los señores Diego Puga y Felipe Scholz, profesionales del Directorio de Transporte Público Metropolitano, quienes hacen entrega de una Minuta con los valores de los factores que componen la metodología de cálculo para determinar el ajuste de tarifas, según lo dispuesto en el Decreto Nº 140 de 2009, antes individualizado, la cual contiene los datos entregados por el Instituto de Estadísticas y por el Banco Central para el mes de julio.

Luego, de conformidad al punto 2.1 de la Tabla, y de acuerdo a los valores contenidos en la Minuta previamente referida, los profesionales exponen respecto a los valores de los factores que componen la metodología de cálculo para determinar trimestralmente el ajuste de tarifas, según lo dispuesto en el artículo 14 letra a) de la Ley Nº 20.378.

A continuación, en consideración al punto 2.2 de la Tabla, los profesionales exponen diversos antecedentes presentando proyecciones de la situación financiera para el año 2014 ante distintos escenarios, y considerando diversos factores. Al respecto, los profesionales indican que existe un déficit en el sistema, no obstante, que para subsanarlo, se están realizando determinadas gestiones con distintas autoridades a objeto de obtener fondos a fin de eliminarlo.

Consecutivamente, de conformidad a lo señalado en el punto 2.3 de la Tabla, los profesionales indican al Panel que el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones ha tomado la decisión de que el estudio indicado en el inciso tercero del Artículo Tercero Transitorio de la Ley Nº 20.378, sea realizado por la consultora Embarq, dado que cumple con los requerimientos para dichos efectos, la cual fue convocada por el Panel mediante Oficio Nº 7 de 2014.

Realizada la exposición, los profesionales proceden a retirarse de la Sesión.

- 3. Respecto al punto 3.1 de la Tabla, en consideración al artículo 14 literal a) de la Ley Nº 20.378, y a la modificación introducida por la Ley Nº 20.696, que establece que el ajuste de tarifas se deberá determinar trimestralmente por este Panel de Expertos, y a lo señalado mediante Oficio Nº 6220, de 26 de septiembre de 2013, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se deja constancia que no corresponde para el mes de julio de 2014 efectuar un ajuste de tarifas para la Provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto.
- **4.** En cuanto al punto 3.2 de la Tabla, en consideración al artículo 14 literal c) de la Ley N° 20.378, y a la modificación introducida por la Ley N° 20.696, que establece que el nivel de tarifas se deberá determinar trimestralmente por este

Panel de Expertos; a lo señalado mediante Oficio Nº 6220, de 26 de septiembre de 2013, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; se deja constancia que no corresponde para el mes de julio de 2014 efectuar un ajuste del nivel de tarifas para la Provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto. Sin perjuicio de ello, el Panel acuerda evaluar los antecedentes presentados, toda vez, que de las proyecciones indicadas, se haría necesario determinar un ajuste en el nivel de tarifas.

5. Sin haber más temas que tratar, los panelistas ponen término a la Quincuagésima Cuarta Sesión Ordinaria, siendo las 18:20 horas.

JUAN ENRIQUE COEYMANS AVARIA

Presidente del Panel de Expertos Ley N° 20.378

PATRICIO ROJAS RAMOS

Miembro Integrante Manel de Expertos Ley N° 20.378

JOSÉ TOMÁS MOREL LARA

Miembro Integrante Panel de Expertos Ley N° 20.378